

# MINISTERIO DE HACIENDA

**9891** *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a «Mutua de Seguros de Tarragona» (M-336), para operar en el seguro de responsabilidad civil general.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Tarragona» (M-336), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación del Reglamento, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

**9892** *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueban a la Entidad «Unión Ganadera, S. A.» (C-193), las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales en orden, principalmente, a su denominación, que pasará a ser la de «Unión Latina, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (UNILASER), y se le autoriza para operar en los seguros voluntario y obligatorio de automóviles y combinado de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Ganadera, S. A.» (C-193), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales en orden, principalmente, a su denominación, que pasará a ser la de «Unión Latina, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (UNILASER) (artículo 1.º); domicilio social, traslado a avenida del Gran Capitán, número 22, de Córdoba (artículo 2.º); Consejo de Administración (artículo 40); Arbitrajes (artículo 61); capital social (artículo 5.º), que pasará a ser el de 25.000.000 de pesetas de capital suscrito y desembolsado, así como la autorización para operar en los seguros voluntario y obligatorio de automóviles y combinado de robo y expoliación, con aprobación de la oportuna documentación (proposiciones, pólizas, certificado del seguro obligatorio de automóviles, bases técnicas y tarifas), y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, accediéndose igualmente a la liberación del depósito de 4.400.000 pesetas, integrado por un pagaré de cédulas para inversiones, tipo A, 4,5 por 100, número 2.842, amparado por el resguardo de depósito número de entrada 1.415, número de registro 252, constituido en la Caja General de Depósitos de Córdoba por el «Banco Atlántico, S. A.», y a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## 9893 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,668	67,868
1 dólar canadiense .....	68,994	69,266
1 franco francés .....	14,297	14,354
1 libra esterlina .....	122,052	122,684
1 franco suizo .....	26,802	26,934
100 francos belgas .....	171,354	172,297
1 marco alemán .....	26,181	26,309
100 liras italianas .....	7,968	8,001
1 florin holandés .....	24,684	24,802
1 corona sueca .....	15,237	15,317
1 corona danesa .....	11,111	11,162

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona noruega .....	12,227	12,286
1 marco finlandés .....	17,373	17,489
100 chelines austriacos .....	365,141	368,207
100 escudos portugueses .....	222,518	224,654
100 yens japoneses .....	22,601	22,705

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**9894** *DECRETO 1090/1976, de 2 de abril, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a doña María Belén Landáburu González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Belén Landáburu González, y por encontrarse comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de doña María Belén Landáburu González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

**9895** *ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se menciona.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, actualmente con destino en las indicadas Fuerzas.

Teniente Coronel de Caballería don Manuel Real Arjona. Teniente Coronel de Infantería don Manuel García de Polavieja y Novo. Comandante Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército don Basilio Rodríguez Prade. Capitán de Infantería don Manuel Villaverde Barros. Capitán de Infantería don Alberto Tirados Nuñez. Capitán de Infantería don Antonio Pizarro Sara. Capitán de Infantería don Rafael Durán Tapia. Capitán de Caballería don Francisco de Sousa y Francisco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Seguridad, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**9896** *CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de abril de 1976 por la que se aprueba el pliego de cláusulas particulares a que habrá de ajustarse la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Mora de la autopista del Sur.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1976, páginas 7829 a 7831, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título octavo, De los derechos y obligaciones del concesionario, apartado 18. Director de construcción, párrafo primero, línea sexta, donde dice: «... al comienzo de las obras de un Director de ...», debe decir: «... al comienzo de las obras a un Director de ...».